

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	5
7. ALCANCE	7
Área financiera	7
Área de cumplimiento	7
Otros aspectos	7
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	12
General	12
Específicos	12
9. ACCIONES PREVENTIVAS	13
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
Dictamen del equipo de auditoría	14
Estados financieros	17
Notas a los estados financieros	20
Informe relacionado con el control interno	28
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	30



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	33
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	53
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	54



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Misión

Somos una institución autónoma que promueve proyectos para el desarrollo de un pueblo, de manera eficiente para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Visión

Hacer de la Municipalidad de Santa Catarina Palopó al 2024, una institución líder en la prestación de servicio público y el fortalecimiento del desarrollo integral, para mejorar el nivel de vida de la población.

Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;



- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0470-2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

Número de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente.
ISSAI.GT 30	Código de ética.
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de auditoría financiera.
ISSAI.GT 400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.



ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la municipalidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.



Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar al alcance de la auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de la materia controlada, se debe considerar lo siguiente:



Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto. Artículo 25. Ejecución del presupuesto de ingresos y Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 34. Reglamentos internos; Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal; Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde; Artículo 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales; Artículo 84. Atribuciones del Secretario; Artículo 85. Ausencia del Secretario; Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación y Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 24. Presentación de ofertas electrónicas; Artículo 43. Modalidades específicas; Artículo 44. Casos de excepción; Artículo 48. Aprobación del contrato; Artículo 54. Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos; Artículo 55. Inspección y recepción final; Artículo 56. Liquidación; Artículo 57. Aprobación de la liquidación; Artículo 58. Anticipo; Artículo 65. De cumplimiento; Artículo 66. De anticipo; Artículo 67. De conservación de obra o de calidad o de funcionamiento; Artículo 68. De saldos deudores y Artículo 71. Registro General de Adquisiciones del Estado.

Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, Artículo 2 y Artículo 3.

Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-. III. Marco Conceptual, 1. Área de Presupuestos; 2. Área de Contabilidad; 3. Área de Tesorería.

Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Norma No. 8 Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, 8.5 Administración de Excedentes de Efectivo.

Resolución Número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Guatecompras. Artículo 21. Procedimiento para el registro de las Compras Directas con Oferta Electrónica; Artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras; Artículo 23. Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG y Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura.



7. ALCANCE

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto; del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad en el alcance financiero.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-



Se verificó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y que sí fue publicado en el Sistema de Información y Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas, por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q2,515,764.53 y transferencias por un valor de Q10,768,571.75, por lo que se verifica que las mismas estén autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2024, suscribió convenios, siendo los siguientes:

Convenio No.	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
36-2024	28/06/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Ampliación Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá.	3,504,529.00
37-2024	28/06/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Amigos del Lago, Cabecera municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá.	1,510,000.00
018-2024-CGNN	13/09/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Escuela Primaria Rural Mixta (E.O.R.M.), Caserío Xepec, Santa Catarina Palopó, Sololá.	892,728.00



130-2024	12/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Tzanjuyu 2 Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Solola	1,055,000.00
Total				6,962,257.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2024, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q92,192.00 efectuadas durante el período 2024, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Subsidio a Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa Santa Catarina.	50,000.00
Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM), Cuota Ordinaria	36,000.00
Clases Pasivas (Jubilados)	6,192.00
Total	92,192.00

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 21 concursos y se publicaron 434 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2024.

Regímenes de Contratación Pública

En la modalidad de cotización y licitación pública, se evaluaron los NOG -Número de Operación de Guatecompras-, siguientes:

No.	NOG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	22384006	Apoyo Servicios Tren de aseo, compra de Vehículo Tipo Camión para la recolección de Desechos Sólidos, Santa Catarina Palopó, Sololá.	222,190.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
2	23611146	Ampliación Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal Santa Catarina Palopó, Sololá.	3,495,500.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado

Modalidades Específicas de Adquisiciones del Estado, Compra Directa, Compra de Baja Cuantía y Excepciones:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Municipalidad publicó y gestionó, a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, adquisiciones bajo las modalidades específicas de adquisición pública: Compra de baja cuantía y compra directa.

Baja Cuantía

De conformidad con lo anterior se procedió a evaluar procesos de compra de baja cuantía, de acuerdo con lo siguiente:

CANTIDAD DE PROCESOS DE COMPRA/ CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE COMPRA	MONTO EVALUADO Q
8	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	108,735.00

De conformidad al detalle siguiente:

No.	NPG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
		Servicios en Base al Acuerdo No. A-086-2023 Emitido por la Contraloría			



1	E535401795	General de Cuentas en Proceso de Transición a Nuevas Autoridades Municipales en Arqueo de Valores.	8,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
2	E535429622	Honorarios por Servicios de Asesoría Jurídica Municipal en acompañamiento al Congreso Municipal en Proceso de Transición de Autoridades Municipales Electas.	8,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
3	E541563130	Pago por Compra de Combustible correspondiente al mes de Abril del año 2024 de la Municipalidad de Santa Catarina Palopó, Sololá.	7,285.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
4	E541919881	Camiones por Traslado de Cajas de Ollas en la Ciudad de Guatemala a Santa Catarina Palopó, Sololá por celebración del día de la madre en el municipio de Santa Catarina Palopó, Sololá.	10,200.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
5	E547041802	Pago por Compra de Doscientos Azúcar La Montaña 5 Lb.* 6 bolsas fardo Maqui.Exac. Al Proyecto: Alimentación Dotación Insumos a Familias de escasos recursos municipio de Santa Catarina Palopó, Sololá.	24,400.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
6	E548025983	Actuación Artística en la Celebración de los 203 años de la Independencia Patria en nuestro País de Guatemala 14 de Septiembre del año 2024, Santa Catarina Palopó, Sololá.	16,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
7	E548027102	Pago por Servicio de Alquiler de Planta Generador Eléctrico, Pantalla e Iluminación en la Celebración de los 203 años de la Independencia Patria en nuestro País de Guatemala 14 de Septiembre del año 2024, Santa Catarina Palopó, Sololá.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
8	E544406001	Pago por los trabajos realizados enn el Proyecto: Conservación, Limpieza, Extracción de Malezas y Algas Marinas en orillas del lago en el municipio de Santa Catarina Palopó, Sololá.	24,850.00	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado

Compra Directa

De conformidad con lo anterior se procedió a evaluar procesos de compra directa, de acuerdo con lo siguiente:

CANTIDAD DE PROCESOS DE COMPRA/ CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE COMPRA	MONTO EVALUADO Q
3	Compra Directa	265,20.00

Se procedió a evaluar las compras siguientes:

No.	NOG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	22802959	Conservación Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos Extracción de Lodos en Fosa Séptica	89,000.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art.43 LCE Inciso b)	Adjudicado



		Municipal Santa Catarina Palopó, Sololá			
2	23867434	Conservación Carretera de Santa Catarina Palopó, a Panajachel, Santa Catarina Palopó, Sololá.	89,500.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art.43 LCE Inciso b)	Adjudicado
3	23049898	Conservación Sistema de Alcantarillado Pluvial Sector Centro Cabecera Municipal de Santa Catarina, Palopó, Sololá.	88,000.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art.43 LCE Inciso b)	Adjudicado
4	21850151	Conservación Sistema de Alcantarillado Pluvial Sector Pasiwan Cabecera Municipal de Santa Catarina Palopó, Sololá.	89,900.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art.43 LCE Inciso b)	Adjudicado
5	22794468	Conservación Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Flor del Café Santa Catarina Palopó, Sololá.	89,000.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art.43 LCE Inciso b)	Adjudicado
6	23578289	Conservación Sistema de Alcantarillado Sanitario Callejón Flor del Café Santa Catarina Palopó, Sololá.	86,620.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art.43 LCE Inciso b)	Adjudicado

Las evaluaciones se realizaron con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa legal.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.



-
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
 - Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
 - Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.
 - Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.
 - Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
 - Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA-, y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
 - Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
 - Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
 - Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
 - Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.



El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	03-DAS-08-0470-2024	22/10/2024	3.1.b) Establecer procedimientos	Reglamento de caja chica y reglamento de combustibles desactualizados	Atendida
2	04-DAS-08-0470-2024	24/10/2024	3.1.a) Diseño eficiente de procedimientos	Incumplimiento de Convenio relacionado con vehículos	Atendida
3	05-DAS-08-0470-2024	24/10/2024	3.1.a) Diseño eficiente de procedimientos	Incumplimiento de Convenio relacionado con vehículos	Atendida
4	06-DAS-08-0470-2024	24/10/2024	4.2 Documentos de Respaldo	Expedientes por prestación de servicios incompletos.	Atendida

Se formuló un total de cuatro (4) acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron al 100%.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DICTAMEN

Señor
Antonio Tax Lopez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

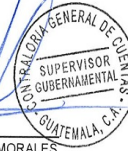
EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. SERGIO ALEJANDRO BONILLA JUAREZ
Coordinador Gubernamental



Lic. ALEJANDRO BENJAMÍN PENATE MORALES
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.

Estados financieros



**Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737**

E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

SIAF: SICONG L

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO
DEPARTAMENTO DE SOLOLA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100711

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100711

Página: 1 de 1

Fecha: 20/01/2025

Hora: 09:14:51

R00815398.rpt

Usuario: EVELYN.NTMAC

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

AI 31/12/2024

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1112 ACTIVO DISPONIBLE	9,931,699.71	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	244,900.79
Total de ACTIVO DISPONIBLE	9,931,699.71	Total de PASIVO CORRIENTE	244,900.79
1130 ACTIVO ENBLE		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1133 Anticipos	589,268.70	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO ENBLE	589,268.70	3110 Patrimonio Municipal	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	10,520,968.41	3112 Resultado del Ejercicio	13,517,799.57
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-74,078,743.11
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	223,506,783.57
1231 Propiedad y Planta en Operación	34,495,349.46	Total de Patrimonio Municipal	
1232 Maquinaria y Equipo	1,012,584.92	Total de PATRIMONIO NETO	134,310,406.89
1233 Tierras y Terrenos	977,446.56	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	134,310,406.89
1234 Construcciones en Proceso	3,251,587.56	Total Pasivo + Patrimonio	134,555,141.68
1237 Otro Activos Fijos	239,418.65		
1238 Bienes de Uso Común	84,037,786.32		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	124,034,173.27		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	124,034,173.27		
Total de ACTIVO	134,555,141.68		
Total	134,555,141.68		

El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: Que el presente Balance General al 31 de diciembre del año 2024 de la municipalidad de Santa Catarina Palopo, Departamento de Sololá, fue preparado con las cifras contenidas en el Sistema de Contabilidad Integrada de que consta el Anexo SICOIN GL.

P. C. Edgar Geovany Pineda Jurecar
Director Financiero

F. E. Sr. Juan Luis López Cotzaco
Encargado de Contabilidad

Sr. Antonio Tax Lopez
Alcalde Municipal

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atilán"



Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737

E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO
DEPARTAMENTO DE SOLOLA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100711

Página: Página 1 de 1

Fecha: 20/01/2025

Hora: 09:14:08

R00815271.rpt

Usuario: EVELYN.NI

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2024 al 31/12/2024

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	4,786,529.71
5100	INGRESOS CORRIENTES	4,786,529.71
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	346,476.50
5111	Impuestos Directos	329,196.50
5112	Impuestos Indirectos	17,280.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	253,895.87
5122	Tasas	149,967.24
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	62,590.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	41,338.63
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	277,849.58
5142	Venta de Servicios	277,849.58
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	121,579.56
5161	Intereses	105,757.28
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	15,822.28
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,786,728.20
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,786,728.20
6000	GASTOS	19,904,329.28
6100	GASTOS CORRIENTES	19,904,329.28
6110	GASTOS DE CONSUMO	19,812,137.28
6111	Remuneraciones	2,953,369.52
6112	Bienes y Servicios	233,671.40
6113	Depreciación y Amortización	16,625,096.36
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	92,192.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	92,192.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-15,117,799.57

El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: Que el presente Estado de Resultado al 31 de diciembre de 2024 de la municipalidad de Santa Catarina Palopo, Departamento de Sololá, fue preparado con las cifras contenidas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL.

F

P.C. Edgar Geovany Perez Jiracán
Director Financiero

F

Sr. Juan Luis López Cotzal
Encargado de Contabilidad

F

Lic. Juan Pablo Leja Quiacain
Auditor Interno

Sr. Antonio Tax Lopez
Alcalde Municipal

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"



Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737

E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO, DEPARTAMENTO DE SOLOLA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

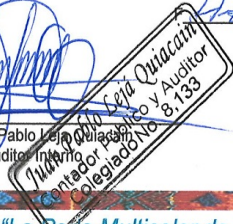
CLASE	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q288,204.00	Q60,000.00	Q348,204.00	Q346,476.50
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q338,520.00	Q65,000.00	Q403,520.00	Q253,895.87
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q77,280.00	Q125,000.00	Q202,280.00	Q106,491.58
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q118,500.00	Q150,000.00	Q268,500.00	Q171,358.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q92,700.00	Q0.00	Q92,700.00	Q121,579.56
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q3,764,423.77	Q150,000.00	Q3,914,423.77	Q3,786,728.20
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	Q23,241,898.55	Q1,324,656.00	Q24,566,554.55	Q21,755,547.26
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0.00	Q641,108.53	Q641,108.53	Q0.00
	SUB-TOTAL	Q27,921,526.32	Q2,515,764.53	Q30,437,290.85	Q26,542,076.97
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q3,171,479.94	Q379,780.50	Q3,551,260.44	Q3,215,082.92
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q90,000.00	Q229,549.18	Q319,549.18	Q252,559.00
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q9,815,241.60	Q1,393,927.12	Q11,209,168.72	Q6,390,456.62
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q551,381.60	Q758,908.84	Q1,310,290.44	Q156,395.00
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	Q0.00	Q1,005,000.00	Q1,005,000.00	Q1,001,000.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q500,000.00	Q478,190.73	Q978,190.73	Q465,931.40
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q80,890.00	Q578,851.77	Q659,741.77	Q603,069.83
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q9,749,046.66	-Q843,124.25	Q8,905,922.41	Q3,062,530.57
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q84,000.00	-Q15,932.00	Q68,068.00	Q2,500.00
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q540,000.00	Q293,464.00	Q833,464.00	Q767,088.00
94	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	Q3,011,691.64	-Q1,913,411.21	Q1,098,280.43	Q676,565.20
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q327,794.88	Q170,559.85	Q498,354.73	Q318,079.83
	SUB-TOTAL	Q27,921,526.32	Q2,515,764.53	Q30,437,290.85	Q16,911,258.37
	SUPERAVIT - PRESUPUESTARIO				Q9,630,818.60

El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Catarina Palopo departamento de Sololá, fue preparado con cifras contenidas en el Sistema Integrado de Contabilidad para Gobiernos Locales (SICOIN GL) dando como resultado el ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2024, un Superávit Presupuestario de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES CON 60/100.

F
P.C. Edgar Cepeda Pérez
Director Financiero



Lic. Juan Pablo Leizaola
Auditor Interno



Sr. Antonio Paz López
Alcalde Municipal



Santa Catarina Palopó, "La Peña Multicolor de Atitlán"



Notas a los estados financieros



Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737-77620958
E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

NOTA No. 1 **BASE LEGAL**

Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 42 del decreto 101-97 ley orgánica del Presupuesto; Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizarán con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Numero 101-97 ley orgánico del presupuesto de Ingresos y Egresos deberán formularse y ejecutarse utilizado el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2 **UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Santa Catarina Palopó, del departamento de Sololá, están expresados en quetzales moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 **PERIODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto Numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4 **BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizarán con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 **PLATAFORMA INFORMATICA**

A partir del año 2010 y 2011 presupuesto contabilidad, los registros del ingreso no locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real. Únicamente el módulo de receptoría de ingresos locales se realiza por medio del sistema SERVICIOS GL.

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"





Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737 - 77620958
E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

NOTA No. 6
BANCO (cuenta contable 1112)

El monto de esa cuenta expresada el saldo disponible en la cuenta monetaria constituido y administrada por la Tesorería Municipal y aperturado en el banco del sistema: Banco de Desarrollo Rural las cuales están conformadas por fondo común.

Al 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro el saldo de la cuenta de banco ascendió a NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q 9,931,699.71) el cual corresponde al fondo común: el saldo de la cuenta monetaria se encuentra conciliado con los saldos de los estados de cuenta del banco al 31 de diciembre del 2024.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SUB TOTAL	TOTAL, AL 31/12/2024
FONDO COMÚN				
Banco de Desarrollo Rural	3156015361	Cuenta única del tesoro Municipal Santa Catarina Palopó, Sololá.	Q 9,931,699.71	Q 9,931,699.71
TOTAL				Q 9,931,699.71

NOTA No. 7
ANTICIPOS (Cuentas Contables 1133)

Esta cuenta contable asciende el saldo neto de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q. 589,268.70), se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Numero 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

NIT CONTRATISTA	EXPEDIENTE	NOMBRE DE PROYECTO	NO. DE CONTRATO	MONTO
2839772K	81	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPALIDAD SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLÁ	06-2024.	Q. 363,796.37

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"





Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737 - 77620958
E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

44732465	82	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR AMIGOS DE LAGO, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLÁ	07-2024.	Q. 47,114.33
71785884	83	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA (E.O.R.M.) CASERIO XEPEC, SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLÁ	10-2024.	Q. 178,358.00
				Q. 589,268.70

NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrado por las cuentas contables cuyo saldo neto es de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (**Q. 120,782,585.71**) la cual registra el valor de los bienes de uso permanente adquirido para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, de los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1231.01.00	Edificio e instalaciones	Q 34,495,349.46
1232.01.00	De Producción	Q 33,905.00
1232.03.00	De oficina y mueble	Q 619,088.25
1232.05.00	Educación, Cultura y Recreativo	Q 30,906.24
1232.06.00	De transporte	Q 249,380.00
1232.07.00	De comunicación	Q 71,455.43
1232.08.00	Herramientas	Q 7,850.00
1233.00.00	Tierra y terrenos	Q 977,446.36
1237.00.00	Otros Activos	Q 259,418.65
1238.00.00	Bienes de uso común	Q 84,037,786.32
TOTAL		Q 120,782,585.71

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"





Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737-77620958
E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

Cuadro Comparativo.
Propiedad, Planta y Equipo-Balance General-Libro de inventario Físico.

TOTAL, LIBRO DE INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2024		Q. 120,782,585.71
TOTAL, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2024.	Q. 120,782,585.71	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO.	Q. 0.00	
SUMAS IGUALES	Q. 120,782,585.71	Q. 120,782,585.71

NOTA No. 9
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (cuenta contable 2113)
Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal, realizadas al 31 de diciembre del 2024 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales o convenios aplicables.

CÓDIGO DE RETENCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q. 17,886.40
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q. 1,920.00
201	CUOTAS IGSS	Q. 217,792.45
202	PRIMA DE FIANZA	Q. 828.18
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q. 424.11
205	ISR SOBRE DIETAS	Q. 3,200.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q. 2,849.65
TOTAL		Q. 244,900.79

NOTA No. 10
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (cuenta contable 3111)
Corresponde a los recursos acumulados recibidos de las identidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución del proyecto de inversión físico o social

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"





Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737-77620958
E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

proveniente de transferencia de capital recibida por aporte de Gobierno Central, Concejo de Desarrollo y donaciones; con el monto al 31 de diciembre del 2024, asciende la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS.

(Q. 223,506,783.57).

TIPO COMP	FECHA APROBACION	TIPO EXPEDIENTE	NO. EXP	NIT	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
SALDO INICIAL							Q 201,751,236.31
DAI	12/01/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	247	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 607,621.89
DAI	12/01/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	247	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q. 617,909.75
DAI	12/01/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	247	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 69,879.50
DAI	12/01/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	247	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 23,798.92
DAI	20/02/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	248	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 607,621.89
DAI	20/02/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	248	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 617,909.75
DAI	20/02/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	248	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 69,879.50
DAI	20/02/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	248	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 23,798.92
DAI	18/03/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	249	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 607,621.89
DAI	18/03/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	249	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 617,909.75
DAI	18/03/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	249	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 69,879.50
DAI	18/03/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	249	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 23,798.92
DAI	16/04/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	250	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 607,621.89
DAI	16/04/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	250	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 617,909.75
DAI	16/04/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	250	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 69,879.50
DAI	16/04/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	250	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS		Q 23,798.92

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"





Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737-77620958
E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

DAI	21/05/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	251	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	607,621.89
DAI	21/05/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	251	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	617,909.75
DAI	21/05/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	251	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	69,879.50
DAI	21/05/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	251	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	23,798.92
DAI	19/06/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	252	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	607,621.89
DAI	19/06/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	252	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	617,909.75
DAI	19/06/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	252	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	69,879.50
DAI	19/06/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	252	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	23,798.92
DAI	15/07/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	253	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	607,621.89
DAI	15/07/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	253	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	617,909.75
DAI	15/07/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	253	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	69,879.50
DAI	15/07/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	253	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	23,798.92
DAI	19/08/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	254	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	607,621.89
DAI	19/08/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	254	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	617,909.75
DAI	19/08/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	254	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	69,879.50
DAI	19/08/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	254	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q	23,798.92
DAI	17/09/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	255	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q.	607,621.90
DAI	17/09/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	255	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q.	617,909.75
DAI	17/09/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	255	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q.	69,879.50
DAI	17/09/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	255	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q.	23,798.92
DAI	18/09/2024	NGRESO BANCARIO	449	6863159	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Q.	610,905.80

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"





Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737-77620958
E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

DAI	18/09/2024	INGRESO BANCARIO	450	6863159	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Q. 299,546.00
DAI	10/10/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	256	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 1,470,757.98
DAI	10/10/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	256	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 1,821,617.98
DAI	10/10/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	256	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 235,977.55
DAI	10/10/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	256	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 30,763.92
DAI	07/11/2024	INGRESO BANCARIO	454	6863159	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Q. 143,545.60
DAI	11/11/2024	INGRESO BANCARIO	455	6863159	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Q. 489,158.62
DAI	11/11/2024	INGRESO BANCARIO	456	6863159	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Q. 1,172,022.78
DAI	18/11/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	258	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 693,935.50
DAI	18/11/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	258	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 738,280.57
DAI	18/11/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	258	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 86,489.31
DAI	18/11/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	258	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 24,495.41
DAI	12/12/2024	INGRESO BANCARIO	459	6863159	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Q. 521,958.90
DAI	19/12/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	259	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 693,935.50
DAI	19/12/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	259	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 738,280.57
DAI	19/12/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	259	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 86,489.31
DAI	19/12/2024	APORTE CONSTITUCIONAL	259	6863159	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q. 24,495.41
SUMA CUENTA						Q. 223,506,783.57

NOTA No. 11
RESULTADO ACUMULADO DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO (cuenta contable 3112)
El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre de 2024; en el presente ejercicio se

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"





Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737-77620958
E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de gestión y así también se muestra los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados acumulados de años anteriores	-Q. -74,078,743.11
Resultado del ejercicio	-Q. -15,117,799.57
Resultado acumulado	-Q. -89,196,542.68

NOTA No. 12
INGRESOS (cuenta contable 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2024, de la gestión municipal y transferencia corriente del sector público y privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como ingresos tributarios, no tributarios, venta de bienes y servicios de la administración pública, intereses y otras rentas de la propiedad y las provenientes de transferencia corrientes, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q. 4,786,529.71).

NOTA No. 13
GASTOS (cuenta contable 6000)

Los gastos se muestran en el Estado de Resultado, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gasto de funcionamiento al 31 de diciembre de 2024, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adiciones de bienes y servicios destinadas al consumo y gastos, y otras aplicaciones que implica egresos, el total de los egresos asciende a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q. 19,904,329.28).

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"





Municipalidad Autónoma
Santa Catarina Palopó, Sololá
Tels. (502) 77622737-77620958
E-mail: munisantacatarinapalopo2024@gmail.com

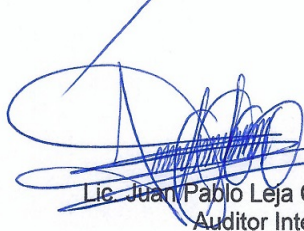
CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
5000	Ingreso	Q. 4,786,529.71
6000	gastos	Q. 19,904,329.28
	Resultado del ejercicio	Q. -15,117,799.57



P.C. Edgar Geovany Porcasi Juracán
Director Financiero



Sr. Juan Luis López Cotzal
Encargado de Contabilidad


Lic. Juan Pablo Leja Quiacain
Auditor Interno



Vo. Bo. Antonio Tax López
Alcalde Municipal

Santa Catarina Palopó, "La Perla Multicolor de Atitlán"





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Antonio Tax Lopez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PÁLOPO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

EQUIPO DE AUDITORÍA**Área financiera y cumplimiento**

Lic. SERGIO ALEJANDRO BONILLA JUAREZ
Coordinador Gubernamental



Lic. ALEJANDRO BENJAMÍN PENATE MORALES
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Antonio Tax Lopez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PALOPO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Utilización de recursos para fines distintos a los programados
2. Falta de Convenio Interinstitucional
3. Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. SERGIO ALEJANDRO BONILLA JUAREZ
Coordinador Gubernamental




Lic. ALEJANDRO BENJAMÍN PENATE MORALES
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Utilización de recursos para fines distintos a los programados

Condición

Al evaluar el Balance General, de la Municipalidad de Santa Catarina Palopó, departamento de Sololá, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y verificar la cuenta contable 1112 Bancos, cuenta monetaria No. 3156015361, denominada: Cuenta Única del Tesoro Municipal, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. se determinó que mediante operaciones bancarias con cheque y acreditamiento a cuenta, se realizaron pagos correspondientes a gastos de proyectos de inversión social identificados como: 001 Apoyo Asistencia Técnica al Turismo, Municipio Santa Catarina Palopó y 003 Apoyo Asistencia Técnica al Servicio Público, Sololá, sin Actividad u Obra, incluidos en el Programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, Sub Programa 02 Mejoramiento de la Gestión Municipal, los cuales no corresponden al destino de la fuente de financiamiento utilizada, según se detalla a continuación:

1. Proyecto 001 Apoyo Asistencia Técnica al Turismo, Municipio Santa Catarina Palopó, se realizaron pagos al personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 Personal por Contrato, los gastos efectuados se realizaron con la fuente de financiamiento 29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión y se detallan a continuación:

Fecha del Cheque	No. Cheque	Justificación del Gasto	Puesto	Valor Pagado en Q
13/01/2024	22038	Pago de la planilla pago de sueldo al personal de fortalecimiento a la oficina municipal de turismo correspondiente a quince días del mes de enero del 2024. Contrato 07-2024, Candelaria Maribel Tax López.	Encargada Mantenimiento del Kiosco de Información Turística	1,400.00
22/03/2024	22297	Pago de la planilla para el primer pago de prestación laboral a los ex empleados, bono 14, aguinaldo, vacaciones al 100% y el 20% indemnización a apoyo asistencia técnica al turismo municipio de santa Catarina Palopó Sololá, correspondiente del 16 de enero de 2020 al 16 enero del año 2024. Candelaria Maribel Tax López	Encargada Mantenimiento del Kiosco de Información Turística	7,589.77
Total				8,989.77

2. Proyecto 003 Apoyo Asistencia Técnica al Servicio Público, Municipio Santa Catarina Palopó, Sololá, se realizaron pagos al personal contratado bajo los



renglones presupuestarios 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 022 Personal por Contrato, afectando fuentes de financiamiento 29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión y 21-0101-0001-0-0-2 Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION, por un monto de Q28,770.00, los gastos efectuados se presentan a continuación:

Fecha del Cheque	No. Cheque	Justificación del Gasto	Puesto	Valor Pagado en Q	Fuente de Financiamiento
13/01/2024	22063	Pago de documento por servicios técnicos prestados a la municipalidad de santa Catarina Palopó, correspondiente del 03 al 15 de enero de 2024, según contrato 023-029-2024. Rodolfo Cúmes Nimacachi.	Encargado de Mantenimiento del Parqueo Municipal.	1,500.00	29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión.
13/01/2024	22070	Pago de documento por servicios técnicos prestados a la municipalidad de santa Catarina Palopó, correspondiente del 03 al 15 de enero de 2024, según contrato 05-029-2024. Rafael Cumez López.	Encargado del Estadio Municipal	1,500.00	29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión.
13/01/2024	22083	Pago de documento por servicios técnicos prestados a la municipalidad de santa Catarina Palopó, correspondiente del 03/01/2024 al 15/01/2024 como encargado del mirador, según contrato 06-029-2024. Cesar Augusto Pérez López	Encargado del Mirador en el Caserío Pacamán	1,500.00	29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión.
13/01/2024	22085	Pago de documento por servicios técnicos prestados a la municipalidad de santa Catarina Palopó, correspondiente del 03 al 15 de enero de 2024, según contrato 17-029-2024. Juliana Martín Cúmes.	Barrendera Municipal	1,400.00	29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión.
30/07/2024	22921	Pago documento por servicios técnicos prestados a la municipalidad de santa Catarina Palopó, Sololá, correspondiente del 01 al 31 de julio del año 2024, como barrendera municipal según contrato administrativo no. 062-2024. Alicia Marisol Joj Coxolcá.	Barrendera Municipal	3,500.00	29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión.
16/12/2024	23635	Pago documento por servicios técnicos prestados a la municipalidad de santa Catarina Palopó, Sololá correspondiente del 01 al 15 de diciembre del año 2024 como barrendera municipal, según contrato administrativo No. 074- 2024. Vibian Melissa Joj García.	Barrendera Municipal	1,750.00	29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión.
Total				11,150.00	

Fecha expediente	No. Planilla	Empleado	Puesto	Valor en Q Mensual	Fuente de Financiamiento
25/06/2024	3762	Elvira Teodosia López	Recepcionista	3,230.00	21-0101-0001-0-0-2 Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION
25/06/2024	3762	Higinia Concepción López Sajvin	Encargada Servicio de Limpieza Edificio Municipal	3,430.00	21-0101-0001-0-0-2 Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION
25/06/2024	3762	Gelia Josefina Martín	Encargada de Parqueo Municipal y Cobradora	3,230.00	21-0101-0001-0-0-2 Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION



25/06/2024	3762	José María Nimacachi Cumez	Encargada Mantenimiento Edificio Municipal	4,300.00	21-0101-0001-0-0-2 Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION
25/06/2024	3762	María Celeste López Cotzal	Encargada de la Oficina	3,430.00	21-0101-0001-0-0-2 Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION
Total				17,620.00	

De conformidad con lo anterior, se determinó que los pagos de gastos que se utilizaron para fines distintos a los programados ascienden a un total de Q37,759.77, por lo que cambiaron el uso y destino de los recursos.

Criterio

El Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos. Artículo 6, establece: "De la recaudación del impuesto de los vehículos terrestres de los siguientes tipos, A) Uso particular B) alquiler C) comercial D) de transporte urbano de personas y E) Motocicleta El cincuenta por ciento (50%) se destinará a las municipalidades para ser distribuido por el mismo sistema que se distribuye el porcentaje que la Constitución de la República establece como aporte constitucional a las mismas, con destino exclusivo al mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o ampliación de calles, puentes y bordillos de las cabeceras y demás poblados de los municipios, pudiéndose destinar hasta el cincuenta (50%) al fondo común y diez por ciento restante al departamento de tránsito de la policía nacional quien lo destinará exclusivamente al mantenimiento y adquisición de semáforos, señales de tránsito y demás equipos requeridos para ordenar y controlar el tránsito, el control del estado en que conducen las personas y estado de los vehículos y motores que circulan en el país." Artículo 7, establece: "De la recaudación del impuesto de los vehículos terrestres de los siguientes tipos, A) Transporte extraurbano de personas y/o carga B) Para uso agrícola C) Para uso industrial D) Para uso de construcción E) Remolques de uso recreativo sin motor F) Semirremolque para el transporte sin motor G) Remolques para el transporte sin motor Se destinará el setenta por ciento (70%) al fondo común, el veinte por ciento (20%) a las municipalidades para ser distribuido por el mismo sistema que se distribuye el porcentaje que la Constitución de la República establece como aporte constitucional a las mismas, con destino exclusivo al mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o ampliación de calles, puentes y bordillos de las cabeceras y demás poblados de los municipios, pudiéndose destinar hasta el diez (10%) de este veinte por ciento al pago de salarios prestaciones de empleados municipales, se destinará, así mismo el diez (10%) restante al departamento de tránsito de la policía nacional quien lo destinará exclusivamente al mantenimiento y adquisición de semáforos, señales de tránsito, control del estado en que conducen las personas y estado de vehículos y motores que circulan en el país."



El Decreto 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado. Artículo 10 Tarifa única, establece: "...De la recaudación resultante de la tarifa única aplicada, el monto correspondiente a tres y medio puntos porcentuales (3.5%) se asignará íntegramente para el financiamiento de la paz y desarrollo, con destino a la ejecución de programas y proyectos de educación, salud, infraestructura, introducción de servicios de agua potable, electricidad, drenajes, manejo de desechos o a la mejora de los servicios actuales. La distribución de los recursos y los intermediarios financieros para canalizar los tres y medio puntos porcentuales (3.5%) de la tarifa del impuesto serán: 1. Un y medio puntos porcentuales (1.5%) para las municipalidades del país. Las municipalidades podrán destinar hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la asignación establecida conforme a este artículo, para gastos de funcionamiento y atención del pago de prestaciones y jubilaciones. El setenta y cinco por ciento (75%) restante se destinará con exclusividad para inversión, y en ningún caso, podrán pignorar ni adquirir compromisos financieros que comprometan las asignaciones que les correspondería percibir bajo este concepto con posterioridad a su período constitucional..."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad... El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. ...f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido..." Artículo 92. Empleados municipales, establece: "...Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo." Artículo 97. Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "Para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio, cada municipalidad deberá contar con la Administración Financiera integrada Municipal, la que organizará acorde a la complejidad de su organización municipal. Dicha unidad deberá contar como mínimo con las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto. Las funciones de cada una de dichas áreas serán normadas en el reglamento interno correspondiente." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de



Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...b) Rendir cuenta al Concejo Municipal, en su sesión inmediata, para que resuelva sobre los pagos que haga por orden del Alcalde y que, a su juicio, no estén basados en la ley, lo que lo eximirá de toda responsabilidad con relación a esos pagos; ...c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad; ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; ...n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal;...” Artículo 104. Destino de los impuestos, establece: “A los impuestos con destino específico que el Congreso de la República decreta en beneficio directo del municipio, no podrá dárseles otro destino. En el caso de aquellos impuestos cuya recaudación le sea confiada a las municipalidades por el Ministerio de Finanzas Públicas, para efectuar su cobro, requerirá de la capacitación y certificación de dicho ministerio.”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-. II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1. Funciones Básicas del Área de Presupuesto, establece: “...Las principales funciones que se deben desarrollar son las siguientes: ...e. Elaborar las propuestas de escenarios presupuestarios de ingresos y gastos para someterlos a análisis de las autoridades municipales. f. Elaborar las propuestas de niveles de gastos, de acuerdo a la política presupuestaria específica aprobada por los Gobiernos Locales.. j. Analizar y ajustar en conjunto con el Director Financiero, de acuerdo a la política presupuestaria municipal, las propuestas de gastos enviadas por las dependencias, unidades administrativas municipales y responsables de programas... m. Coordinar con el Área de Tesorería la programación de la ejecución financiera del presupuesto...” III. Marco Conceptual, 1. Área de Presupuesto, establece: “El propósito principal de esta Área, es alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que fortalezca el control interno en los procesos administrativos y financieros para el uso racional de los recursos, a efecto de generar información confiable, oportuna y transparente. El Presupuesto Municipal es la expresión formal de los recursos financieros destinados a la realización de actividades específicas durante un ejercicio fiscal, se utiliza como medio de planificación y control, que indica el origen y monto aproximado de los ingresos y el destino de los mismos, de manera que las cifras previstas sirvan de base para normar el desempeño futuro del Gobierno Local. El



Presupuesto está conformado por los ingresos corrientes, de capital y de fuentes financieras que se estima percibir en el ejercicio fiscal, también muestra el límite máximo de los gastos que se podrán efectuar.”

Causa

El Alcalde Municipal, quien fungió durante el período del 1 al 15 de enero de 2024, aprobó que con recursos provenientes de la fuente de financiamiento Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión, el cual tiene un destino específico, se realizaron gastos que por su naturaleza corresponden a funcionamiento.

El Alcalde Municipal, aprobó que con los recursos provenientes de fuentes de financiamiento por Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION e Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión, los cuales tienen un destino específico, se realizaron gastos que por su naturaleza corresponden a funcionamiento.

El Director Financiero, quien fungió durante el período del 1 al 15 de enero de 2024, realizó pagos que fueron incluidos en las asignaciones del presupuesto a programas de inversión social, de la fuente de financiamiento del Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión, con destino exclusivo al mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o ampliación de calles, puentes y bordillos de las cabeceras y demás poblados de los municipio.

El Director Financiero, realizó pagos que fueron incluidos en las asignaciones del presupuesto a programas de inversión social, de la fuente de financiamiento del Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión con destino exclusivo al mantenimiento, mejoramiento, construcción y/o ampliación de calles, puentes y bordillos de las cabeceras y demás poblados del municipio, así como la fuente de financiamiento de Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION, la cual tiene un destino exclusivo a la educación, salud, infraestructura, introducción de servicios de agua potables o a la mejora de los servicios actuales.

La Encargada de Presupuesto, quien fungió durante el período del 1 al 15 de enero de 2024, programó el pago de gastos de funcionamiento con las asignaciones del presupuesto de la fuente de financiamiento del Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión, sin analizar que los gastos se debían de realizar tomando en cuenta las fuentes de financiamiento con destino específico, según la normativa legal vigente.

El Encargado de Presupuesto, programó el pago de gastos de funcionamiento en las asignaciones del presupuesto de la fuente de financiamiento del Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión e Ingresos Tributarios



IVA-PAZ-INVERSION, sin analizar que los gastos se debían de realizar tomando en cuenta las fuentes de financiamiento con destino específico, según la normativa legal vigente.

Efecto

Uso indebido de recursos de las Fuentes de Financiamiento, con destino específico para otros fines.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que vele por no aprobar que con los recursos provenientes de fuentes de financiamiento de ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION e Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión, los cuales tienen un destino específico, se realicen gastos que por su naturaleza corresponden a funcionamiento.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero, a efecto se cumpla con las disposiciones legales vigentes relacionado al uso correcto del Presupuesto Municipal con el fin de transparentar la ejecución y que los recursos financieros no se utilicen para un destino diferente a la fuente de financiamiento.

El Director Financiero, debe girar instrucciones al Encargado de Presupuesto, a efecto se cumpla con las disposiciones legales vigentes con relación a la distribución de los recursos según el destino de las fuentes de financiamiento.

Comentario de los responsables

En oficio No. 17-DAS-08-0470-2024, de fecha 24 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Moisés Genaro Chávez Vásquez, quien fungió como Director Financiero, durante el período del 1 al 15 de enero de 2024, quien manifiesta: “a) Mi actuar en lo que corresponde a la administración de los recursos públicos, he actuado dentro de los procedimientos legales establecidos que rigen nuestro actuar. Derivado tal y como ustedes lo expresan dentro del criterio de este supuesto hallazgo, me corresponde realizar la ejecución del presupuesto y adicionalmente “ustedes lo confirman en la causa indicando la persona que programa los gastos, por lo que es claro que corresponde a la encargada de presupuesto”. b) Siendo importante indicar que las cédulas que ustedes muestran en el supuesto hallazgo no delimita nuestro período de ejecución por lo que esto también se dificulta poder demostrar que hay pagos que no corresponden o montos totales que se puedan determinar con certeza nuestro período ya que abarca todo el período fiscal 2024, lo que descrito en esa cédula provoca su ineficacia ya que no lo individualiza y existe personal que no ha sido contratado durante nuestra administración por lo que nos inculca algo que no



procede y no se puede demostrar con claridad en nuestro período. Por lo que debería de individualizarse la cédula del supuesto hallazgo para establecer la delimitación si es que corresponde la responsabilidad de nuestra ejecución que fue del 01 al 14 de enero del 2025. Por lo que los datos en las cédulas se vuelve ambigua y carente de respaldo para poder involucrarnos si es que correspondiera.

c) Lo que ustedes indican en el supuesto hallazgo “Utilización de recursos para fines distintos a los programados” y lo que describen en la “Condición” Sin embargo, de la lectura de la descripción en la que toman de base una cédula se establece una serie de contradicciones que ponen en crisis la eficacia de la misma porque no delimita con certeza el período de nuestra ejecución y lo que se pretende inculcarnos cuando no es claro o establece un monto determinado o individualizado.

d) En cuanto al supuesto hallazgo manifestado lo siguiente: El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) del Acuerdo Ministerial No. 558-2021 versión 2022. Asigna las áreas de la Administración Financiera Integrada Municipal, en sus páginas 50 al 76, están las funciones y atribuciones del o Encargada de Presupuesto; en su página 50 copiado un párrafo literalmente dice: 1 Área de Presupuesto. El propósito principal de esta Área, es alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que fortalezca el control interno en los procesos administrativos y financieros para el uso racional de los recursos, a efecto de generar información confiable, oportuna y transparente. De parte del Concejo Municipal, se delegó la responsabilidad a JAKEHLIN RHAQUEL SOC LOPEZ, mediante nombramiento en Acta No. 14-2,022 Punto Cuarto, de fecha 04 de abril de 2022, encargada de presupuesto, elaborar las planillas de los empleados municipales tal y como lo describe el MAFIM en su página 136, es la persona que: Registra en el módulo del SIAF vigente la nómina o planilla con los datos de los diferentes movimientos del personal. 2. Registra planilla, verifica disponibilidad presupuestaria: Existe disponibilidad, aprueba nómina o planilla en el SIAF vigente, imprime y traslada a Encargado de Contabilidad. Ambas personas verifican el Renglón y Fuente de Financiamiento, aprueban las planillas.”

En oficio No. 18-DAS-08-0470-2024, de fecha 24 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2025, a través de correo electrónico, a la señora Jakehlin Rhaquel Soc López, quien fungió como Encargada de Presupuesto, durante el período del 1 al 15 de enero de 2024, quien manifiesta: “Es importante destacar que mi función como operadora se limita a seguir las órdenes y directrices establecidas por mis superiores los cuales fueron Director Financiero y Alcalde Municipal y las políticas de la municipalidad. En todo momento he actuado con la intención de cumplir con mis responsabilidades de manera eficiente y conforme a las normativas vigentes. En el Artículo 35.* Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal, inciso F) el cual dice: La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales. Cabe mencionar que en mi período de



labores cumplí con mis funciones rindiendo y evaluando en conjunto con el director financiero y el concejo los ingresos y egresos de la municipalidad, como lo establece en el Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, sin embargo, respeté las decisiones de mis superiores como lo establece el artículo 35 antes mencionado.”

En oficio No. 19-DAS-08-0470-2024, de fecha 24 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Cruz Sajvin Ordóñez, quien fungió como Alcalde Municipal, durante el período del 1 al 15 de enero de 2024, quien manifiesta: “1) Mi actuar en lo que corresponde a la administración de los recursos públicos, he actuado dentro de los procedimientos legales establecidos que rigen nuestro actuar. Derivado tal y como ustedes lo expresan dentro del criterio de este supuesto hallazgo, me corresponde darle cumplimiento a las ordenanzas y acuerdos emitidos por el Concejo Municipal y adicionalmente “ustedes lo confirman en la causa indicando la persona que programa los gastos, por lo que es claro que corresponde a la encargada de presupuesto”. 2) Es importante indicar que yo no apruebo los gastos programados dentro del presupuesto ejecutado en el período que corresponde, tal y como ustedes lo indican en la causa de este supuesto hallazgo si no que fue aprobado según lo establecido en el Código Municipal en su ARTICULO 133.* Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. 3) Siendo importante indicar que las cédulas que ustedes muestran en el supuesto hallazgo no delimita nuestro periodo de ejecución por lo que esto también se dificulta poder demostrar que hay pagos que no corresponden o montos totales que se puedan determinar con certeza nuestro periodo ya que abarca todo el período fiscal 2024 lo que descrito en esa cédula provoca su ineficacia ya que no lo individualiza y existe personal que no ha sido contratado durante nuestra administración por lo que nos inculca algo que no procede y no se puede demostrar con claridad en nuestro período. Por lo que debería de individualizarse la cédula del supuesto hallazgo para establecer la delimitación si es que corresponde la responsabilidad de nuestra ejecución que fue del 01 al 14 de enero del 2025. Por lo que los datos en las cédulas se vuelve ambigua y carente de respaldo para poder involucrarnos si es que correspondiera. 4) Lo que ustedes indican en el supuesto hallazgo “Utilización de recursos para fines distintos a los programados” y lo que describen en la “Condición”. Sin embargo, de la lectura de la descripción en la que toman de base una cédula se establece una serie de contradicciones que ponen en crisis la eficacia de la misma porque no delimita con certeza el período de nuestra ejecución y lo que se



pretende inculcarnos cuando no es claro o establece un monto determinado o individualizado. 5) En cuanto al supuesto hallazgo manifiesto lo siguiente: El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) del Acuerdo Ministerial No. 558-2021 versión 2022. Asigna las Áreas de la Administración Financiera Integrada Municipal, en sus páginas 50 al 76, están las funciones y atribuciones del o la Encargada de Presupuesto; en su página 50 copiado un párrafo literalmente dice: 1 Área de Presupuesto El propósito principal de esta Área, es alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que fortalezca el control interno en los procesos administrativos y financieros para el uso racional de los recursos, a efecto de generar información confiable, oportuna y transparente. Se le delegó la responsabilidad a la señorita: JAKEHLIN RHAQUEL SOC LOPEZ, mediante nombramiento en Acta No. 14-2,022 Punto Cuarto, de fecha 04 de abril de 2022, encargada de Presupuesto, elaborar las planillas de los empleados municipales tal y como lo describe el MAFIM en su página 136, es la persona que: 1. Registra en el módulo del SIAF vigente la nómina o planilla con los datos de los diferentes movimientos del personal. 2. Registra planilla, verifica disponibilidad presupuestaria: Existe disponibilidad, aprueba nómina o planilla en el SIAF vigente, imprime y traslada a Encargado de Contabilidad. Ambas personas verifican el Renglón y Fuente de Financiamiento, aprueban las planillas. Como Ex Alcalde Municipal, del período 01 al 15 de enero de 2024. NO FUI OPERATIVO SISTEMATICO Y FUNCIONAL de este supuesto hallazgo. Por lo que a través de mi explicación demuestro que la CAUSA y EFECTO de este supuesto hallazgo no me es aplicable."

En oficio No. 20-DAS-08-0470-2024, de fecha 24 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Geovany Perebal Juracan, Director Financiero, quien manifiesta: "como Director Financiero el dieciséis de enero del año de 2024, realicé una reunión con el Encargado de Presupuesto y Encargado de Compras, manifesté el compromiso y la responsabilidad de cada uno de ellos, sobre los procedimientos de los gastos de la municipalidad de conformidad con el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM y Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Guatemala. Cumplí mi responsabilidad como Director Financiero de informales sobre los procesos que se realizan en una municipalidad. Por lo tanto en base el oficio solicito el desvanecimiento del presente hallazgo."

En oficio No. 21-DAS-08-0470-2024 de fecha 24 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Mario Tzorin Chumil, Encargado de Presupuesto, quien manifiesta: "Estimados licenciados: por medio del presente



oficio manifiesto mi inconformidad, toda vez que las acciones tomadas para la realización de pagos de Proyecto 001 Apoyo Asistencia Técnica al Turismo, Municipio Santa Catarina Palopó, se realizaron pagos al personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 Personal por Contrato, los gastos efectuados se realizaron con la fuente de financiamiento 29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión así mismo Proyecto 003 Apoyo Asistencia Técnica al Servicio Público, Municipio Santa Catarina Palopó, Sololá, se realizaron pagos al personal contratado bajo los renglones presupuestarios 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 022 Personal por Contrato, afectando fuentes de financiamiento 29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión y 21-0101-0001-0-0-2 Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSIÓN, por un monto de Q28,770.00, debieron ser oportunas y eficientes que fue lo que se hizo, ahora bien con relación a los pagos de planillas realizados, a mi entender el haberlo registrado en una actividad normal, no pone en riesgo los intereses municipales, toda vez que si fueron adquiridos y que fueron utilizados para pagos al personal del municipio de Santa Catarina Palopó del departamento de Sololá. Por lo que de manera atenta SOLICITO sus muestras de consideración para dejar sin efecto el presente posible hallazgo toda vez que el pago de planillas realizado en ningún momento afecta la integridad del gasto, pues todo gasto independientemente del programa que se registre el resultado siempre se reflejara en el Estado de Resultados del ejercicio fiscal correspondiente que fue exactamente lo que sucedió en los Estados Financieros de la Municipalidad de Santa Catarina Palopó del Departamento de Sololá."

En oficio No. 22-DAS-08-0470-2024 de fecha 24 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Antonio Tax Lopez, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "como Alcalde Municipal el dieciséis de enero del año 2024, realice reuniones con los encargados de oficinas que son: DAFIM, DMP Y SECRETARIA, que sean responsables con sus oficiales, sobre los procedimientos de los gastos de la municipalidad de conformidad con las leyes vigentes, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM y Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Publico Guatemala. Como Alcalde no tengo responsabilidad en este hallazgo, los responsables es la Dirección Financiera con sus oficiales. Por lo tanto en base el oficio solicito el desvanecimiento del presente hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero, quien fungió durante el período del 1 al 15 de enero de 2024, en virtud que, al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a



que durante el proceso de ejecución de la auditoría se pudo evidenciar que se realizaron pagos cargados a la fuente escritural que tiene destinos específicos para otros fines; sin embargo, en sus comentarios indica que delegó la responsabilidad a Jakehlin Rhaquel Soc López, mediante nombramiento en acta No. 14-2,022 Punto Cuarto, de fecha 04 de abril de 2022, encargada de presupuesto, para elaborar las planillas de los empleados municipales tal y como lo describe el MAFIM en su página 36, no obstante, como Director Financiero su responsabilidad era supervisar y verificar que los pagos se realizaran no afectando la escritural 29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión, ya que dicha escritural tiene un destino específico y se realizaron gastos que por su naturaleza corresponden a funcionamiento, cabe resaltar que los expedientes imputados corresponden a pagos realizados antes de la finalización de su período el cual fue el 15 de enero, asimismo, como lo establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, en el módulo de planilla, se indica que los Gobiernos Locales determinarán la modalidad a utilizar para cada gestión de planilla que aplique, siempre y cuando no contravenga las medidas de control interno adoptadas, en el presente caso se contraviene a una normativa, seguidamente se indica quienes son los responsables entre los que figura el Director Financiero, quien firmo las planillas y acreditamiento.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Presupuesto, quien fungió durante el período del 1 al 15 de enero de 2024, en virtud que, al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que durante el proceso de ejecución de la auditoría se pudo evidenciar que se realizaron pagos cargados a la fuente escritural que tiene destino específico, sin embargo, en sus comentarios hace mención que su función como operadora estaba limitada a seguir órdenes y directrices del Director Financiero y Alcalde Municipal y que su actuación ha sido con la intención de cumplir con sus responsabilidades de manera eficiente y conforme a las normativas vigentes, cabe resaltar que como Encargada de Presupuesto dentro de sus funciones está la de analizar periódicamente y someter a consideración del Director Financiero, los informes sobre la ejecución del presupuesto de gastos y de realizaciones físicas, así como verificar el cumplimiento de los programas como fueron formulados, las causas de las desviaciones si las hubiera, y proponer las medidas correctivas necesarias, por lo tanto en su momento no se hizo ver que los pagos que fueron cargados a dichas cuentas escriturales no correspondían, por tener un destino específico y se realizaron gastos que por su naturaleza corresponden a funcionamiento, lo cual fue programado en el presupuesto que quedaría vigente para el periodo 2024.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, quien fungió durante el período del 1 al 15 de enero de 2024, en virtud que, al analizar los comentarios y pruebas



de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que durante el proceso de ejecución de la auditoría se pudo evidenciar que se realizaron pagos cargados a la fuente escritural que tiene destinos específicos, sin embargo, hace alusión que en lo que corresponde a la administración de los recursos públicos ha actuado dentro de los procedimientos legales establecidos dando cumplimiento a las ordenanzas y acuerdos emitidos por el Concejo Municipal, asimismo indica que él no aprobó los gastos del presupuesto ejecutado, por lo que cabe resaltar, que como Autoridad Máxima de la institución debió velar que al momento de realizar la programación de los diferentes pagos se considerara no utilizar recursos de inversión para pago de gastos de funcionamiento, asimismo, en el período que finalizó el 15 de enero del 2024 fue responsable de firma de planillas y acreditamientos, por lo que en las pruebas de descargo no se presenta evidencia que contradiga lo manifestado.

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero, quien fungió durante el período del 16 de enero al 31 de diciembre de 2024, en virtud que, al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que durante el proceso de ejecución de la auditoría se pudo evidenciar que se realizaron pagos cargados a las fuentes escriturales que tienen destino específico; sin embargo, en sus comentarios indica que como Director Financiero realizó una reunión con el Encargado de Presupuesto y Encargado de Compras, manifestando el compromiso y la responsabilidad de cada uno de ellos, sobre los procedimientos de los gastos de la municipalidad de conformidad con el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM y Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Guatemala, cabe mencionar que al asumir como Director Financiero ya se contaba con una aprobación presupuestaria, sin embargo, no se realizaron gestiones permitidas por la normativa legal para que los pagos de personal de los renglones presupuestarios 022 Personal por Contrato y 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, no fueran cargados a las escriturales que tienen destino específico.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Presupuesto, quien fungió durante el período del 16 de enero al 31 de diciembre de 2024, en virtud que, al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que durante el proceso de ejecución de la auditoría se pudo evidenciar que se realizaron pagos cargados a la fuentes escriturales que tiene destinos específicos, sin embargo, manifiesta que las acciones tomadas para la realización de pagos de Proyecto 001 Apoyo Asistencia Técnica al Turismo, Municipio Santa Catarina Palopó, se efectuaron pagos al personal contratado bajo



el renglón presupuestario 022 Personal por Contrato, utilizando la fuente de financiamiento 29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión así mismo Proyecto 003 Apoyo Asistencia Técnica al Servicio Público, Municipio Santa Catarina Palopó, Sololá, se realizaron pagos al personal contratado bajo los renglones presupuestarios 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 022 Personal por Contrato, afectando fuentes de financiamiento 29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión y 21-0101-0001-0-0-2 Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSIÓN, por un monto de Q28,770.00, debieron ser oportunas y eficientes que fue lo que se hizo, ahora bien con relación a los pagos de planillas realizados, entendiendo que se registró en una actividad normal, sin arriesgar los intereses municipales, toda vez que si fueron adquiridos y que fueron utilizados para pagos al personal del municipio de Santa Catarina Palopó del departamento de Sololá, cabe mencionar, que como Encargado de presupuesto y tomando en cuenta que dentro de sus funciones está la de analizar periódicamente y someter a consideración del Director Financiero, los informes sobre la ejecución del presupuesto de gastos y de realizaciones físicas, así como verificar el cumplimiento de los programas como fueron formulados, las causas de las desviaciones si las hubiera, y proponer las medidas correctivas necesarias, por lo tanto en su momento no se hizo ver que dentro del presupuesto vigente se tenía programados pagos de personal cargados a las cuentas escriturales 29-0101-0002-0-0-2 Impuesto de Circulación de Vehículos-Inversión y fuente 21-0101-0001-0-0-2 Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSIÓN, tomando en cuenta que dicha escritural tiene un destino específico y se realizaron gastos que por su naturaleza corresponden a funcionamiento, incumpliendo a la normativa legal vigente.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, quien fungió durante el período del 16 de enero al 31 de diciembre de 2024, en virtud que, al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que durante el proceso de ejecución de la auditoría se pudo evidenciar que se realizaron pagos cargados a la fuente escritural que tiene destinos específicos, sin embargo, en sus comentarios indica que como Alcalde Municipal realizó reuniones con los encargados de oficinas que son: DAFIM, DMP y Secretaría, que son responsables con sus oficiales, sobre los procedimientos de los gastos de la municipalidad de conformidad con las leyes vigentes, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM y Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, por lo que él no tiene ninguna responsabilidad si no la Dirección Financiera, cabe destacar que como Autoridad Máxima de la Municipalidad debe velar que los recursos de las



diferentes fuentes escriturales sean utilizados adecuadamente y evitar que los recursos sean destinados para fines distintos a lo normado, como el comportamiento observado durante el periodo 2024.

Acciones legales

Denuncia número DAJ-D-23-2025, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	MOISES GENARO CHAVEZ VASQUEZ	2,433.33
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	JAKEHLIN RHAQUEL SOC LÓPEZ	2,433.33
ALCALDE MUNICIPAL	CRUZ SAJVIN ORDOÑEZ	2,433.34
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	MARIO TZORIN CHUMIL	10,153.25
ALCALDE MUNICIPAL	ANTONIO TAX LOPEZ	10,153.26
DIRECTOR FINANCIERO	EDGAR GEOVANY PEREBAL JURACAN	10,153.26
Total		Q. 37,759.77

Hallazgo No. 2

Falta de Convenio Interinstitucional

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y verificar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría seleccionada, se determinó que se realizaron transferencias en concepto de subsidio municipal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Santa Catarina, correspondiente al ciclo escolar 2024, por un total de Q50,000.00; sin contar con el convenio interinstitucional suscrito entre la Municipalidad y el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, las transferencias realizadas se detallan a continuación:

Fecha	No. Expediente	Descripción	Valor en Q
07/03/2024	4983	Pago por subsidio municipal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Santa Catarina Palopó, del ciclo escolar 2024, correspondiente al primer pago, según Acta de Concejo Municipal 012/24 de fecha 29/02/24.	15,000.00
19/04/2024	5022	Pago por subsidio municipal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Santa Catarina Palopó, del ciclo escolar 2024, correspondiente al segundo pago, según Acta de Concejo Municipal 012/24 de fecha 29/02/24.	10,000.00
18/06/2024	5079	Pago por subsidio municipal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Santa Catarina Palopó, del ciclo escolar 2024, correspondiente al tercer pago, según Acta de Concejo Municipal 012/24 de fecha 29/02/24.	10,000.00
19/08/2024	5124	Pago por subsidio municipal al Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Santa Catarina Palopó, del ciclo escolar 2024, correspondiente al cuarto pago, según Acta de Concejo Municipal 012/24 de fecha 29/02/24.	15,000.00



		Total	50,000.00
--	--	-------	-----------

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “...El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. ...f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido...” Artículo 70. Competencias delegadas al municipio, establece: “El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...b) Rendir cuenta al Concejo Municipal, en su sesión inmediata, para que resuelva sobre los pagos que haga por orden del Alcalde y que, a su juicio, no estén basados en la ley, lo que lo eximirá de toda responsabilidad con relación a esos pagos;...”

Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-. 3. Área de Tesorería, 3.1 Normas de Control Interno, establece: “...c. Documentos de Soporte... Todo pago deberá contar con la documentación de soporte correspondiente y con la información que permita su registro de acuerdo a las leyes vigentes...”

El Acuerdo Gubernativo Número 133-2023, del Presidente de la República, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. Artículo 5. Convenio, establece: “Es responsabilidad de la entidad pública otorgante del subsidio o subvención a personas jurídicas, celebrar con las entidades beneficiarias el convenio respectivo, mismo que debe contener como mínimo: a. Monto total y monto por beneficiario cuando corresponda; b. Estructura presupuestaria de la entidad otorgante; c. Condiciones de otorgamiento y uso; d. Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en el cual se efectuará el traslado; e. Condiciones a cumplir previo a los desembolsos; f. Objetivos, metas e indicadores de resultados; g. Mecanismo que defina la metodología a utilizar para la evaluación de impacto, sistemas de información de monitoreo y evaluación que la entidad otorgante que suscribe el convenio estime conveniente para observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos, así como su uso adecuado; h.



Cláusula en la que establezca que previo a que la entidad otorgante traslade recursos a la entidad beneficiaria debe verificar el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas;..."

Causa

El Alcalde Municipal, aprobó el traslado de recursos financieros a una entidad beneficiaria, sin contar con un convenio para el apoyo financiero y el Director Financiero, realizó la transferencia de fondos sin contar con el convenio, según lo establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de certeza y transparencia en el manejo de los recursos financieros.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que al momento de otorgar recursos financieros a entidades beneficiarias, se realice el convenio respectivo en el cual queden estipuladas todas las responsabilidades que deben tener ambas partes y él a su vez gire instrucciones al Director Financiero, para que ejerza la función de supervisión y control de la documentación que soporta los expedientes de las transferencias.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. 20-DAS-08-0470-2024 y 22-DAS-08-0470-2024, ambos de fecha 24 de marzo de 2025, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Edgar Geovany Perebal Juracan, Director Financiero y Antonio Tax López, Alcalde Municipal, quienes manifiestan: "Sobre el subsidio estaba presupuestado en el Plan Operativo Anual POA del año 2024, que fue elaborado por la administración anterior 2020-2024 y según acta número 40-2023 de fecha dos de octubre de dos mil veintitrés, donde fue aprobado el subsidio al Instituto de Educación Básica por Cooperativa "Santa Catarina Palopó", con un monto de Q. 50,000.00. Manifiesto en nuestra administración 2024-2028, solo le dimos seguimientos al punto de acta ya mencionado."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal y para el Alcalde Municipal, en virtud que al analizar los argumentos presentados, el equipo de auditoría concluye que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada debido que a pesar que el subsidio estaba contenido en el presupuesto del año 2024 e incluido en el Plan Operativo Anual POA del año 2024 y haber sido



aprobado dicho subsidio, la deficiencia se debe a la falta de suscripción de convenio interinstitucional entre la municipalidad y la entidad educativa.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	EDGAR GEOVANY PEREBAL JURACAN	3,250.00
ALCALDE MUNICIPAL	ANTONIO TAX LOPEZ	4,352.25
Total		Q. 7,602.25

Hallazgo No. 3

Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, según muestra de auditoría seleccionada, se determinó que en los expedientes de gastos, las órdenes de compra por adquisición de bienes, materiales y suministros fueron emitidas con fecha posterior a la fecha de las facturas; como se detalla a continuación:

No.	No. de Expediente	Factura		Fecha de Factura	Proveedor	No. Orden de Compra	Fecha Orden de Compra	Monto Q.
		Serie	No.					
1	2965	5822F5EE	3340256788	28/02/2024	Distribuidora Fénix	43621083	29/02/2024	2,465.00
2	2966	1778FEF7	409815460	28/02/2024	Mario Stivani Muj Sanic	43624027	29/02/2024	4,325.00
3	2972	5C1BE9A3	3355396243	13/03/2024	Mayasersa	43740156	14/03/2024	2,393.00
4	2973	2F848DEA	2963555473	22/03/2024	Mayasersa	43879071	25/03/2024	2,290.00
5	2975	FFF59248	2233484016	26/03/2024	Central Ferretera	43906229	27/03/2024	3,726.00
6	3006	43E1A419	541805202	27/06/2024	Tecnomundo	44869045	9/07/2024	1,810.00
7	3007	CD0E73CA	1651920109	26/06/2024	Restaurante Laguna Azul	44876249	10/07/2024	980.00
8	3022	1D1F462C	750928594	11/07/2024	Central Ferretera	45195665	9/08/2024	1,575.00
9	3023	357F545C	1111770232	2/08/2024	Mayasersa	45196005	9/08/2024	900.00
10	3025	2A2C9235	1632127279	22/07/2024	Central Ferretera	45202133	12/08/2024	4,140.00
11	3027	3D08877A	938493798	29/07/2024	Autorepuestos Jucanya	45239909	15/08/2024	1,575.00
12	3036	98D1C254	3129167404	16/08/2024	Central Ferretera	45484385	9/09/2024	795.00
13	3040	AF19042D	2484421634	11/09/2024	Importadora Atitlán	45533795	13/09/2024	1,000.00
TOTAL								27,974.00



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, IV Marco Operativo y de Gestión, 1 Gestión de Ingresos y Egresos, 1.2 Gestión de Egresos, establece: "Corresponde a cada una de las acciones que permiten ejecutar el presupuesto municipal, por lo tanto, se circunscribe a un ejercicio fiscal e incluye en su contenido la puesta en marcha de programas, proyectos y obras que generan resultados en el ámbito socioeconómico de los municipios, que requieren la contratación o adquisición de insumos necesarios para su ejecución y cumplimiento. ...De acuerdo al tipo de insumo a adquirir se realizarán los siguientes tipos de Gestión para registrar los egresos: ...1.2.1 Orden de Compra. Es el documento que el Gobierno Local extiende a un proveedor en el cual se detalla la cantidad de bienes, materiales o suministros a adquirir, el tipo de producto, el precio y otros datos importantes de la operación comercial. Es un tipo de contrato que produce efectos legales por medio del cual se contraen obligaciones, puesto que se crea un vínculo jurídico con el proveedor. Para realizar el registro de una orden de compra es importante considerar los clasificadores presupuestarios de gasto incluidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, por lo que se pueden registrar órdenes de compra con los renglones de los grupos: 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles. No se pueden efectuar órdenes de compra cuando la afectación presupuestaria sea a una estructura que contenga los renglones del Grupo 0 Servicios Personales, Grupo 1 Servicios no Personales, Grupo 4 Transferencias Corrientes, Grupo 5 Transferencias de Capital y Grupo 7 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros Pasivos... Normas de Control Interno, a. Todo proceso de compra debe estar sujeto a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. b. Toda compra debe ser autorizada por la Autoridad Administrativa Superior o la Autoridad Superior según corresponda. c. La gestión de Orden de Compra debe registrarse en el SIAF vigente de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables. ...e. Previo a iniciar el proceso de compra, se debe consultar al Área de Presupuesto sobre la disponibilidad de la partida presupuestaria a la que se cargará el gasto a efectuar. ...h. El formulario de Orden de Compra deberá ser emitido en original y dos copias, las cuales se distribuirán de la siguiente forma: Original para el proveedor, quien la debe adjuntar a la factura al momento del



cobro, requisito indispensable para el pago. Duplicado para el expediente de compra. Triplicado para la oficina de compras, para su control correlativo y archivo. i. Previo a registrar la orden de compra en el SIAF vigente, se debe realizar el procedimiento que aplique en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras), de acuerdo con las modalidades de compra estipuladas en la Ley de Contrataciones del Estado. j. Se debe trasladar al Área de Contabilidad la documentación de soporte, para su resguardo y control adecuado de las operaciones."

Causa

El Encargado de Compras, no emitió las órdenes de compra de forma oportuna para la adquisición de bienes, materiales y suministros de la municipalidad y el Director Financiero, no supervisó que previo al pago de las facturas, las órdenes de compra fueran emitidas con fecha anterior a la fecha de las facturas.

Efecto

Riesgo de efectuar erogaciones sin contar con la disponibilidad presupuestaria y financiera.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero, para que previo al pago de las facturas, supervise que las órdenes de compra sean emitidas de manera oportuna, para una presentación razonable de los saldos contables y él a su vez gire instrucciones al Encargado de Compras, para que emita de forma oportuna las órdenes de compra dando cumplimiento a la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En oficio No. 20-DAS-08-0470-2024, de fecha 24 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edgar Geovany Perebal Juracan, Director Financiero, quien manifiesta: "como Director Financiero el dieciséis de enero del año de 2024, realicé una reunión con el Encargado de Compras, manifesté el compromiso y la responsabilidad sobre los procedimientos de los gastos que realiza la municipalidad de conformidad con las leyes vigentes en Guatemala y hacer cumplir oportunamente las gestiones en sicoingl. Cumplí mi responsabilidad como Director Financiero de informar sobre los procesos que se realizan en una municipalidad."

En oficio No. 23-DAS-08-0470-2024, de fecha 24 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 24 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Anselmo Rodrigo Buc Martin, Encargado



de Compras, quien manifiesta: “Como Encargado de Compras, manifiesto el compromiso y la responsabilidad sobre los procedimientos de los gastos que realiza la municipalidad de conformidad con las leyes vigentes en Guatemala y hacer cumplir oportunamente las gestiones en sicoingl. ...toda vez que órdenes de compra por adquisición de bienes, materiales y suministros fueron emitidas con fecha posterior a la fecha de las facturas en ningún momento afecta la integridad del gasto lo cual primero se emite la factura y después se realiza el pago hemos trabajado oportunamente de esa manera pues todo gasto independientemente del programa que se registre el resultado siempre se reflejara en el Estado de Resultados del ejercicio fiscal corresponde de la Municipalidad de Santa Catarina Palopó del Departamento de Sololá.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada debido a que no presentó documentos de respaldo de las reuniones realizadas, con el Encargado de Compras y además no verificó el orden cronológico de las fechas en las órdenes de compra contra la fecha de las facturas.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada debido a que reconoce en su comentario, que las órdenes de compra fueron emitidas con fecha posterior a la fecha de las facturas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS	ANSELMO RODRIGO BUC MARTIN	875.00
DIRECTOR FINANCIERO	EDGAR GEOVANY PEREBAL JURACAN	3,250.00
Total		Q. 4,125.00

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se les dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CRUZ SAJVIN ORDOÑEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2024 - 15/01/2024
2	ROSENDO SAJVIN COCOLAJAY	SINDICO PRIMERO	01/01/2024 - 15/01/2024
3	CALIXTO CUMES TAX	SINDICO SEGUNDO	01/01/2024 - 15/01/2024
4	PEDRO GONZALEZ SAJVIN	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2024 - 15/01/2024
5	CARLOS SAJVIN COTZAL	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2024 - 15/01/2024
6	LUIS ANTONIO CUMEZ Y CUMEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2024 - 15/01/2024
7	AMADEO LOPEZ SAJVIN	CONCEJAL CUARTO	01/01/2024 - 15/01/2024
8	ANTONIO TAX LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	16/01/2024 - 31/12/2024
9	DELFINO SAJVIN LOPEZ	SINDICO PRIMERO	16/01/2024 - 31/12/2024
10	JUAN NIMACACHI SAJVIN	SINDICO SEGUNDO	16/01/2024 - 31/12/2024
11	MARIO XAJIL BUC	CONCEJAL PRIMERO	16/01/2024 - 31/12/2024
12	JORGE FELICIANO AJPUZ NIMACACHI	CONCEJAL SEGUNDO	16/01/2024 - 31/12/2024
13	FRANCISCO MATZAR NIMACACHÍ	CONCEJAL TERCERO	16/01/2024 - 31/12/2024
14	NICOLAS CUMES NIMACACHI	CONCEJAL CUARTO	16/01/2024 - 31/12/2024

